



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0598 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 01 DIC. 2010

Visto el Oficio Nº 876-2010-GORE-ICA-GRDS, y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, mediante los cuales se solicita Reconocer a la Mesa Multisectorial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2º de la Ley Nº 27867- “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, se establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y en su Artículo 3º señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que el artículo 4 de la Ley Nº 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional, y la Ley Nº 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, que en su Artículo 60, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobiernos Locales; así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-97-JUS, se aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26260”, “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar”, modificada mediante Ley Nº 27306, por la cual se establece la política del Estado y de la sociedad frente a todo tipo de violencia familiar. Asimismo mediante D.S. Nº 008-2001-PROMUDEH, que crea el “Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual”, al interior del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano para la atención al problema familiar y sexual, incluyendo la realización de actividades tendientes a la prevención del mismo, y a la implementación de mecanismo de apoyo a las personas involucradas en estos hechos;

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobadas y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19 del 11 Grupo de Sesiones de la ONU, "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984);

Que, según los registros oficiales del Centro Emergencia Mujer Ica del MIMDES, se atendió de enero del 2009 a diciembre del 2009 a un total de 442 casos de Violencia Familiar y Sexual, de los cuales el 84.39% son mujeres y el 15.61 % son varones; de los 442 casos atendidos, el 3.85 % (17 casos) tienen hasta 5 años, el 14.71 % (65 casos) tienen entre 6 y 11 años, el 16.29 % (72 casos) tienen entre 12 y 17 años, mientras que el 8.14 % (36 casos) tiene entre 18 y 25 años;

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentes;

Estando al Informe Legal N° 850-2010-ORAJ y de conformidad con la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la "MESA MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR", como instancia permanente de coordinación y concertación de acciones multisectoriales, para la prevención y atención de todo tipo de violencia (física, psicológica y sexual) contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y adultos mayores en las esferas familiar, social, laboral y política de la Provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar la formalidad institucional a la Mesa Multisectorial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar de la Provincia de Ica, integrada por las instituciones siguientes:

- GOBIERNO REGIONAL DE ICA
- CENTRO EMERGENCIA MUJER DE ICA
- MINISTERIO PÚBLICO DE ICA
- PODER JUDICIAL DE ICA
- MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP COMISARIA DE MUJERES DE ICA
- DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA



Gobierno Regional de Ica



- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
- FONCODES ICA
- PRONAA ICA
- CENTRO DE ATENCION REFERENCIAL "SEÑOR DE LUREN" ICA
- PROGRAMA NACIONAL WAWA WASI ICA
- SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE ICA
- FEDERACION DE MUJERES DE ICA
- ASOCIACION DE MUJERES PARCONENCES DE ICA
- CODEH ICA
- RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER ICA
- DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ICA
- OFICINA DESCENTRALIZADA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD ICA
- CENTRO DE CONCILIACION ALEGRA ICA
- COMPAÑIA DE BOMBEROS SALVADORA N° 22 DE ICA
- ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE ICA
- GOBERNACION DE ICA
- COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES REGION XIII ICA
- ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA HUMANA DE LA UAP FILIAL ICA
- COORDINADORA CIUDADANA REGIONAL DE ICA.



ARTÍCULO TERCERO.- La "Mesa Multisectorial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar", se encargará de adecuar el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015, a la realidad regional, considerando las costumbres, la indiferencia moral y las actitudes culturales.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social articular acciones con la "Mesa Multisectorial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar", para la Formulación del Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL